

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

ALMERIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en aval bancario necesario, número de entrada 811, número de registro 622, constituido el día 29 de abril de 1985, por un importe de 458.449 pesetas, propiedad de «Industrial Construcciones Almerienses, Sociedad Cooperativa Limitada», sobre aval de Banco de Madrid, para garantizar la construcción de un Club de Ancianos en Fiñana, a disposición de la Consejería de Trabajo y B. S. de la Junta de Andalucía, se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que, transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 1 de diciembre de 1987.-El Delegado de Hacienda, Mariano Cuenca López.-611-D (10031).

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resoluciones por las que se inician expedientes por transferencia inter vivos de diversas administraciones de la Lotería Nacional

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transferencia inter vivos de las administraciones de la Lotería Nacional, que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y administración de la Lotería Nacional:

Administración loterías de El Barco de Avila (Avila), don José Luis Hernández Martín.

Administración loterías de Jerez de los Caballeros (Badajoz), don Jorge Ignacio Colomer Real.

Administración loterías número 1 de La Solana (Ciudad Real), doña Rosario del Rey Castaño.

Administración loterías número 1 de Isla Cristina (Huelva), doña Ana Tortosa Gutiérrez.

Administración loterías número 14 de Málaga, doña Mercedes Morales Díaz-Otero.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 1987.-El Director general, P. D., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.-1.597-C (11088).

★

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transferencia inter vivos de las administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y administración de la Lotería Nacional:

Administración de loterías número 12, de Alicante, don Carlos José Quiles Apellaniz.

Administración de loterías número 16, de Barcelona, don Delfín González Pérez.

Administración de loterías número 26, de Barcelona, doña Asunción Ayuso Gallardo.

Administración de loterías de Onda (Castellón), don Salvador Ripollés Portolés.

Administración de loterías número 2, de La Coruña, don Luciano García Barros.

Administración de loterías de Bembibre del Bierzo (León), doña María Carmen de la Mata Ruiz.

Administración de loterías de Fuentes de Andalucía (Sevilla), don Antonio Romero González.

Administración de loterías de Los Palacios (Sevilla), doña Paz Baquero Ruiz.

Administración de loterías de La Poble Llarga (Valencia), don Vicente Ramón Asensio Serena.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de enero de 1988.-El Director general, P. D., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.-1.596-C (11087).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Proyecto 04/1983 de presa de Alange (Badajoz). Embalse. Polígonos 20 y 21. Levantamiento de actas de ocupación

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villagonzalo (Badajoz), el próximo día 8 de marzo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Badajoz, 11 de febrero de 1988.-El Secretario general, Víctor M. Busto Posada.-2.751-E (11132).

Proyecto 04/1983 de presa de Alange (Badajoz). Embalse. Polígono 18. Levantamiento de actas de ocupación

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Zarza de Alange (Badajoz), el próximo día 7 de marzo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Badajoz, 11 de febrero de 1988.-El Secretario general, Víctor M. Busto Posada.-2.750-E (11131).

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Estudio informativo de «Variante de la carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 21,500 al 31,100. Tramo: Arguis-puerto de Monrepós. Plan General de Carreteras. Provincia: Huesca». Clave: E11-HU-03

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en Resolución de fecha 27 de enero de 1988, el «Estudio informativo E11-HU-03: Variante de la carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 21,500 al 31,100. Tramo: Arguis-puerto de Monrepós. Plan General de Carreteras. Provincia: Huesca», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras (51/1974, de 19 de diciembre) y artículos 35, 36 y 37 de su Reglamento, de fecha 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública el estudio informativo reseñado anteriormente, por un período de treinta días hábiles, contados a partir

de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público el estudio informativo, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en Coso, número 25, cuarta planta, de Zaragoza, y en General Lasheras, número 6, de Huesca, así como en los Ayuntamientos de Arguis, Nueno y Caldearenas.

Se hace constar expresamente que los tramos de nueva calzada tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras, direcciones anteriormente reseñadas, y en los Ayuntamientos de Arguis, Nueno y Caldearenas, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 10 de febrero de 1988.—El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.—2.762-E (11158).

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 30-S-2050. Título de la obra: «Mejora de plataforma y ordenación de la carretera N-611 de Palencia a Santander. Tramo: Cuatro Caminos-Bezana, puntos kilométricos 0,700 al 6,300. Término municipal de Camargo»

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de agosto de 1987, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Fincas: 1 a 7. Fecha: 29 de marzo de 1988. Horas: Dieciséis a diecinueve. Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vargas, 53, novena planta, 39010 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de febrero de 1988.—El Jefe.—2.755-E (11136).

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave 30-S-2050. Título de la obra: «Mejora de plataforma y ordenación de la carretera N-611 de Palencia a Santander. Tramo: Cuatro Caminos-Bezana. Punto kilométrico 0,700 al 6,300», término municipal de Santander

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de agosto de 1987, se declara la urgente

ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente:

Fincas: 1 a 31. Fecha: 22 de marzo de 1988. Hora: Nueve a catorce. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Fincas: 32 a 49. Fecha: 22 de marzo de 1988. Hora: Dieciséis a diecinueve. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Fincas: 50 a 80. Fecha: 23 de marzo de 1988. Hora: Nueve a catorce. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Fincas: 81 a 98. Fecha: 23 de marzo de 1988. Hora: Dieciséis a diecinueve. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Fincas: 99 a 129. Fecha: 24 de marzo de 1988. Hora: Nueve a catorce. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Fincas: 130 a 146. Fecha: 24 de marzo de 1988. Hora: Dieciséis a diecinueve. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Fincas: 147 a 177. Fecha: 25 de marzo de 1988. Hora: Nueve a catorce. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Fincas: 178 a 199. Fecha: 29 de marzo de 1988. Hora: Nueve a trece. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado de Cantabria, Vargas, 53, novena planta, 39010 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de febrero de 1988.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras.—2.754-E (11135).

GALICIA

Información pública sobre los bienes o derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras 37-LC-0503 «Mejora de traviesa, N-550, puntos kilométricos 48,700 al 50,500. Tramo: Sigüeiro». Términos municipales de Santiago y Oroso, provincia de La Coruña

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 16 de diciembre de 1987, ha sido aprobado el proyecto 37-LC-0503 «Mejora de traviesa, N-550, puntos kilométricos 48,700 al 50,500. Tramo: Sigüeiro». Términos municipales de Santiago y Oroso, provincia de La Coruña, lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose autorizado asimismo la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como a los efectos del artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia,

Esta Demarcación de Carreteras del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado publicar la relación de bienes o derechos afectados por el citado proyecto, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Santiago y Oroso, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada, u oponerse por razones de forma o de fondo a la necesidad de la ocupación, en cuyo caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persigue.

La relación de bienes o derechos afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 9 de febrero de 1988.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—2.757-E (11153).

Relación de bienes y derechos afectados

Número de finca	Propietario o arrendatario	Superficie afectada m ²
	Término municipal de Oroso	
1	Herederos de María Minguéz	97,50
2	Isabel Sánchez	273,00
3	Pedro Sánchez Santos ...	122,50
4	Pedro Sánchez Santos ...	300,00
5	Desconocido	145,00
5-AR	Sofía Bouzas García ...	-
6	Desconocido	57,50
7	Carmen Muíño Calvo ...	127,50
8	Carmen Muíño Calvo ...	570,00
9	Desconocido	24,50
10	Manuel Lagares Mosquera.	83,75
11	Felipe Ramón Cordero Carrete	116,00
11-AR	Juan Couso Míguez ...	-
12	Felipe Ramón Cordero Carrete	229,40
12-AR	Juan Couso Míguez ...	-
13	Felipe Ramón Cordero Carrete	200,00
13-AR	Juan Couso Míguez ...	-
14	Felipe Ramón Cordero Carrete	313,50
14-AR	Juan Couso Míguez ...	-
15	Sofía Bouzas García ...	90,00
16	Sofía Bouzas García ...	63,00
17	José María Balado y otros.	44,00
18	Luis Rico Bahamonde ...	17,50
19	Pedro Sánchez Santos ...	9,00
20	Concepción García Varela.	380,00
21	Concepción García Varela.	191,25
22	Isabel Sánchez	45,00
23	Concepción García Varela.	49,00
24	Manuel Baldo y hermanos.	140,00
25	Sofía Bouzas García ...	154,00
26	Sofía Bouzas García ...	270,00
27	Desconocido	37,50
28	Concepción García Varela.	260,00
29	Pilar Varela Penido	375,00
30	Jesús Veiga	45,00

Número de finca	Propietario o arrendatario	Superficie afectada m ²
31	Andrés Varela Villar	558,00
32	Pedro Sánchez Santos	135,00
33	Isabel Sánchez	88,00
34	José Cores Liste	332,50
35	Bar Ordenes	190,00
36	Asunción Mosquera Candal	80,15
37	Juan Rico Mosquera	272,00
38	Ricardo Rico Mosquera	135,00
39	Ricardo Rico Mosquera	88,00
40	Herederos Severino Suárez Rico	160,00
41	José Suárez Salvado	38,25
42	Manuel Suárez Salvado	541,00
Término municipal de Santiago de Compostela		
1	Manuel Ballado Hermida	148,80
2	Manuel Ballado Hermida	100,75
3	Andrés González Rey	-
4	Antonio Bolado Hermida	22,40
5	Manuel Corvelle Dono	157,50
5-AR	Mercedes Ramos Maroño	-
6	María Ramos Blanco	64,00
7	Manuel García Cambón	230,00
8	Desconocido	160,00
9	Desconocido	89,25
10	Juan Codesido	81,00
11	Pilar Piñeiro Martínez	189,75
12	Eladia Maroño Bello	93,00
13	Carnicería Sigüeiro	138,00
14	María, Josefa y Benigna Fernández Vilaseco	539,00
15	Serafin Iglesias Vázquez	149,50
16	Talleres Sigüeiro	87,50
17	José Sánchez	469,00
18	Purificación Rico Villaverde	250,00
19	Dolores y Luisa Rico Villaverde	26,50
20	Luisa Rico Villaverde	42,50
21	Dolores Rico Villaverde	33,75
22	Adela Rico Villaverde	35,00
24	Angel Carnota Rico	42,00
25	Trinidad Esther Santa Cruz	35,00
26	Manuel Caneda Barreiro	24,50
27	Luciano	93,50
28	MOPU (Casa Peones Camineros)	79,00
29	Avelino Carneiro Villaverde	135,00
30	José Maroño Carballeiro	30,00
31	Alfredo Boquete Liñares y José Maroño Carballeira	60,00
32	Avelino Carneiro Vázquez	378,00
33	Olegario Vilaseco Balado	195,00
34	Manuel Raña Vilaseco	84,00
35	Concepción Castro	76,00
36	José Ferreiro Gómez	35,00
37	Carlos Choren Rosende	66,00
38	América López	6,00
39	Alfredo Boquete Liñares	72,00
40	Santiago Vicente Maroño Otero	37,50
41	Juan Gómez Suárez	40,50
42	Manuel Cernadas Balado	68,00
43	Manuel Raña Vilaseco	87,50
44	Juan Garrido Pérez	20,15
45	María Pérez	52,00
46	Manuel Raña Vilaseco	190,00
47	María Pérez	44,00
48	MOPU	317,50

MADRID

Expediente de información pública a efectos de declaración de urgencia
 Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de diciembre de 1987 ha

sido aprobado técnicamente el proyecto clave: 19-M-2870. «Mejoras locales. Supresión de semáforos. Carretera N-401, de Madrid a Toledo. Tramo: puntos kilométricos 5,300 al 9,300.»

Autorizando a la Demarcación de Carreteras de Madrid la incoación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 51/1974, Ley de Carreteras y 23 de su Reglamento, esta Demarcación ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, 18.3 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y a fin de que, durante un plazo de quince días desde la última publicación de esta nota anuncio, puedan los interesados o cualquier otra persona formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de la subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en los periódicos ante esta Demarcación de Carreteras (calle Raimundo Fernández Villaverde, 54, 28003 Madrid).

El proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en este Departamento, donde podrá ser consultado en horas de oficina.

Asimismo se ha remitido a los Ayuntamientos afectados la relación de los interesados y un plano del trazado en que se representan las fincas objeto de expropiación.

Madrid, 22 de enero de 1988.-El Ingeniero Jefe.-2.197-E (8068).

MURCIA

Información pública previa a la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos de la variante de Yecla. Carretera C-3314. Caravaca a Villena, punto kilométrico 61,0 a MU-424, de Yecla a límite provincia de Albacete, punto kilométrico 29,0. Clave: T3-MU-2310

Por Resolución de 2 de febrero de 1988, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de trazado de la variante de Yecla. Carretera C-3314, Caravaca a Villena, punto kilométrico 61,0 a MU-424, de Yecla a límite provincia de Albacete, punto kilométrico 29,0, ordenando su inclusión en el programa de expropiaciones vigente y que las expropiaciones necesarias queden adscritas a la Demarcación de Carreteras de Murcia.

Por todo ello y con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un período de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, sita en avenida Alfonso X El Sabio, número 6, planta tercera, a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

Murcia, 8 de febrero de 1988.-El Jefe de la Demarcación, José García León.-2.759-E (11155).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 9 del mes de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Directores de Seguridad en Empresas, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Carlos Rivera Subirós, don José Luis Gancedo Medina, don Ismael Pinilla Catalina y otros.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-El Jefe de Sección.-2.940-E (12152).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce quince horas del día 9 del mes de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Empresarios de Camping de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Castilla y León para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Avelino Pérez Zárate, don Fernando Oriza Ayllón, doña Felisa González Torre y otros.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-El Jefe de Sección.-2.939-E (12151).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 12 del mes de febrero de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Española de Fabricantes de Salsas y Condimentos Preparados y Similares, y cuya modificación consiste en: Cambio de denominación por el de Asociación Española de Fabricantes de Salsas y Condimentos Preparados y cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Mallorca, 286, entresuelo 2, de Barcelona, siendo el firmante del acta de constitución: Don Alfonso María Bonmati Berenguer.

Madrid, 12 de febrero de 1988.-El Jefe de Sección.-2.933-E (12145).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 15 del mes de febrero de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Nacional de Importadores de Tractores y Maquinaria Agrícola (ANITMA), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 2 y 23

de sus Estatutos, siendo el firmante del acta de constitución: Don Luis Fernández de la Rosa.

Madrid, 15 de febrero de 1988.-El Jefe de Sección.-2.932-E (12144).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 15 del mes de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de Federación Castellano Leonesa de Automoción (FECLA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Autonomía de Castilla y León para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Francisco Sánchez Valencia, don José Luis Ruiz Gómez, don Marín Merino Barreñada y don Juan Manuel Urién Zabarte. Organizaciones profesionales federadas: Asociación Provincial de Empresarios de Reparación de Vehículos y Afines de León, Asociación de Talleres de Reparación de Vehículos de Burgos, Gremio Segoviano de Talleres de Reparación de Automóviles y Afines (GESTRAA) y Asociación Profesional de Talleres de Reparación de Vehículos de Valladolid.

Madrid, 15 de febrero de 1988.-El Jefe de Sección.-2.938-E (12150).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 15 del mes de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Escuelas Infantiles de Castilla-La Mancha, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Doña Manuela Fernández, doña María Catalina García Ródenas y doña Sofía Ortiz-Bonache Ibáñez-Valcárcel.

Madrid, 15 de febrero de 1988.-El Jefe de Sección.-2.937-E (12149).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 15 del mes de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Cuadros de Repsol Química (ACRQ), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Joaquín Holgado Soliva, don Angel Navarro Aragón, don Alejandro Chao Lozano y otros.

Madrid, 15 de febrero de 1988.-El Jefe de Sección.-2.936-E (12148).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este

Servicio, y a las doce horas del día 16 del mes de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Servicios Concertados de Asistencia y Mantenimiento de Electrodomésticos de Miele, Sociedad Anónima» (ASCAMEM), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Amador Fernández Pérez y don Mariano Catón Delgado.

Madrid, 16 de febrero de 1988.-El Jefe de Sección.-2.935-E (12147).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 17 del mes de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de Unión Sindical de las Cortes Generales (USCG), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Roberto Rivera Cabello, don José L. de Francisco Herrero y don Ramón Pozuelo Pérez.

Madrid, 17 de febrero de 1988.-El Jefe de Sección.-2.934-E (12146).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez y quince horas del día 17 del mes de febrero de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Española de Gerencia de Riesgos y Seguros (AGERS), y cuya modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta de constitución: Don Ignacio Martínez de Baroja y Ruiz de Ojeda.

Madrid, 17 de febrero de 1988.-El Jefe de Sección.-2.931-E (12143).

★

En el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1988, se publicó, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, el anuncio del depósito efectuado en la Subdirección General de Trabajo el 15 de febrero del año en curso, a las nueve horas, de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Mandos y Técnicos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid; en dicho anuncio se expresaba que la modificación presentada consistía en la nueva redacción de los Estatutos de la Asociación y el cambio de denominación de la misma por la de Sindicato de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuando la referida modificación no recogía el cambio de denominación de la expresada Entidad. Consecuentemente y advertido el error observado, de conformidad con lo establecido en el artículo III de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a subsanarlo indicando que la denominación de la repetida Entidad sigue siendo la misma que poseía, es decir: «Asociación de Mandos y Técnicos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid».

Madrid, 17 de febrero de 1988.-El Jefe de Sección.-2.930-E (12142).

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 se hace pública la solicitud de un duplicado del título de Perito Mercantil, por extravío del original a favor de don Pedro Asensio Gómez.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Madrid, 1 de febrero de 1988.-El Secretario, Antonio Sáenz Bretón.-1.136-C (8487).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso; en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio; el Reglamento de Técnicos Específicos, y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente BH/ce-1831/87 (planer 4/86).-Ampliación de la Red de distribución, a 25 KV, en el término municipal de Vallgorguina, con línea aérea, trifásica, un circuito de 1,415 kilómetros. Conductores de Al-ac, de 43,1 milímetros cuadrados. Apoyos de madera y hormigón. Origen en el apoyo número 93 de la línea a centro de transformación 88 y final en el PT 233 C, Clarens.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 12 de enero de 1988.-El Jefe de los Servicios Territoriales, Joan Pau Clar i Guevara.-614-7 (9680).

TARRAGONA

Solicitud permiso de investigación «Punta de l'Aliga» número 2.107 de Tarragona

Fernando Suñer Navarro, con domicilio en Alcañiz, provincia de Teruel, carretera de Zaragoza, número 22, 1.º, ha presentado una solicitud de permiso de investigación para mineral de la sección C, de 45 cuadrículas de extensión, con el nombre de «Punta l'Aliga», número de orden 2.107, situado en los términos municipales de Gandesa, Pinell de Brai, Benissanet y Mirave provincia de Tarragona.

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1 Pp.	0° 28' 40"	41° 04' 00"
2	0° 31' 40"	41° 04' 00"
3	0° 31' 40"	41° 02' 20"
4	0° 28' 40"	41° 02' 20"

Y habiendo estado admitida esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se publica a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan comparecer en el expediente en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta solicitud.

Tarragona, 18 de enero de 1988.—Jaume Femenia i Signes, Ingeniero Jefe del Servicio Territorial.—538-D (11034).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.048. Línea media tensión Friol-Cotá

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2716/1966, sobre autorizaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión, aérea, apoyos de hormigón, conductor LA-110, origen en el centro de transformación «Friol» y final en el centro de transformación «Cotá», con una longitud de 9.280 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 3 de febrero de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—624-2 (9690).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.339. Línea media tensión, centro de transformación, RBT Villabado, Rodinso, Vilalle, Ayuntamiento de Castroverde

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2716/1966, sobre autorizaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes: Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos; línea de media tensión Castroverde-Villabado, origen en el apoyo 83 de la línea de media tensión Gomeán-Castroverde y final en el centro de transformación «Villabado», de 1.752 metros; línea de media tensión Villabado-Rodinso, origen en el apoyo 13 de la línea de media tensión Villabado-Vilalle y final en el centro de transformación «Rodinso», de 1.021 metros; línea de media tensión Villabado-Vilalle, origen en el apoyo 11 de la línea de media tensión Castroverde-Villabado y final en el centro de transformación «Vilalle», de 1.453 metros. Centros de transformación en Villabado, Rodinso y Vilalle, de 25 KVA el de Rodinso y 50 los de Villabado y Vilalle, 20.000-398/230 V + 2,5 por 100.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 4 de febrero de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—623-2 (9689).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía y Fomento

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas (Sevilla).

Línea eléctrica:

Origen: Línea La Mangada-Benacazón.

Final: CT proyectado.

Término municipal afectado: Benacazón.

Tipo: Área y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,396 y 0,220 m.D.C.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero 31,10 y cable aislado seco 3 por 150 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Estación transformadora CT-1:

Emplazamiento: Benacazón.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 315 KVA.

Relación de transformación: 15.000 ± 5 por 100/230-133.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 5.208.000.

Referencia RAT: 12.911. Expediente: 148.270.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de diciembre de 1987.—El Delegado provincial, José Luis Muñoz Martínez.—637-D (10324).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas (Sevilla).

Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Benacazón.

Estación transformadora de seccionamiento:

Emplazamiento: Benacazón.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de servicio público.

Características principales:

Tipo: Interior.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 1.583.000.

Referencia RAT: 12.910. Expediente: 148.269.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de diciembre de 1987.—El Delegado provincial, José Luis Muñoz Martínez.—636-D (10323).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pílas (Sevilla).

Línea eléctrica:

Origen: Línea Aznalcázar-La Mangada.

Final: Apoyo línea subterránea CT-1.

Término municipal afectado: Benacazón.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,780.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero 54,6.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 5.196.000.

Referencia RAT: 12.909. Expediente: 148.267.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de diciembre de 1987.-El Delegado provincial, José Luis Muñoz Martínez.-51-D (10322).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Servicios Territoriales

VALENCIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de un centro de transformación de 250 KVA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Llauri (Valencia), calle San Vicente, esquina a calle San Ramón.

c) Finalidad de la instalación: Servicio Público Planer 139/1966.

d) Características principales: Potencia 250 KVA. Tensión 20 B₂.

e) Presupuesto: 3.701.339 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Artes Gráficas, 32, de Valencia, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 15 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Ríos Aragüés.-163-D (8882).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria
y Energía

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de la línea a 45 KV «Monte Torrero-carretera Castellón-Torre Olivera», a su paso por terrenos de Tuzsa, en término municipal de Zaragoza

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para modificar el trazado de la línea a 45 KV «Monte Torrero-carretera Castellón-Torre Olivera», entre los apoyos 27 al 33, situada en término municipal de Zaragoza, destinada a liberar el terreno del paso de la línea, a fin de construir cocheras para los autobuses urbanos, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Augusto Rafanell Miracle, en octubre de 1985, con presupuesto de ejecución de 7.665.314 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Apoyo número 27 de la línea Monte Torrero-carretera Castellón-Torre Olivera.

Término: Apoyo número 3 de la misma línea.

Longitud: 438 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Circuitos: Dos, III.

Conductores: Seis cables de aluminio-acero LA-380.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1987.-El Jefe de División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-205-D (10354).

★

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.707. Cuadrícula: 6. Nombre: «La Salada II». Mineral: Recursos Sección C. Términos municipales: Zaragoza y Mediana.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 7 de enero de 1988.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Robles González.-216-D (9649).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos de Funes y Milagro.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de riegos en Milagro y Funes.

d) Características principales: Expediente AT número 4.728. Derivación aérea, 13,2 KV, del apoyo número 83 de la línea Alfaro-Milagro, en término de Milagro, LA-56, hormigón y metálicos, de 4.292 metros, con final en nuevo centro de transformación interior para estación de bombeo de riegos de Funes, en término de Funes, y derivaciones a centro de transformación «Milagro 4», de 49 metros, desde el apoyo número 1; a centro de transformación «Granja G. S. de Colonización», de cuatro metros, desde el apoyo número 7; a centro de transformación «Motobombas Labayen», de seis metros, desde el apoyo número 9; a «Motobombas Cervera y Ursua», de 24 metros, desde el apoyo número 17; a centro de transformación «Dehesa de San Juan», de 58 metros, desde el apoyo número 19; y desde el apoyo número 22 derivación de 71 metros al centro de transformación «Motobomba Mendizábal».

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 10.372.728 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Ereltoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 12 de enero de 1988.-El Jefe de Sección.-618-15 (9684).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declar:

ción en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Mañeru.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro de Mañeru.
- d) Características principales: Expediente AT número 4.727. Derivación aérea, de 13,2 KV, del apoyo número 79 de la línea Alloz-Mañeru, de 353 metros, LA-56, hormigón y metálicos y tramo subterráneo desde el apoyo número 3, de 70 metros, con final en centro de transformación interior, de 100 KVA, 13,2/0,39-0,23 KV, denominado «Vinícola», de término de Mañeru.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 5.159.459 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 12 de enero de 1988.—El Jefe de Sección.—617-15 (9683).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

MÉRIDA

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 9.558. «Mercedes». Sección C. 268 + 32 demasías. Cilleros y Zarza la Mayor.
9.462. «San Pablo». Sección C. 9. Almoharín.
9.452. «Ana». Sección C. 16. Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 18 de enero de 1988.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Miguel de Alvarado Barrena.—656-A (11100).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado en régimen de servicio público en la urbanización Santo Domingo, del término municipal de Algete (Madrid), presentada por «Gas Madrid, Sociedad Anónima»

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo

11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: CR2-1/87.

Peticionario: «Gas Madrid, Sociedad Anónima», calle marqués de Cubas, número 8, 28014 Madrid.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado en régimen de servicio público, para usos domésticos y comerciales, en la urbanización Santo Domingo, del término municipal de Algete (Madrid). Se suministrará gas combustible para usos domésticos y comerciales, para los que se ha previsto un consumo total punta de 15.145 termias/hora.

Area de la concesión: Viene señalada en el plano G-4064-A2 del proyecto presentado «Suministro de gas combustible en el término municipal de Algete», y está limitada: Al norte, con el término municipal de El Molar; al este, con el límite de la urbanización Santo Domingo; al sur, con el término municipal de San Sebastián de los Reyes y el río Guadalix, y al oeste con el término municipal de Colmenar Viejo y el límite de la citada urbanización.

Instalaciones:

Arteria de transporte, desde el punto de entrega próximo de ENAGAS, constituida por tubería de acero en AP-16, de 6" de diámetro nominal y longitud aproximada de 1.800 metros.

Estación de regulación y medida AP-16/MPB. Red de distribución en la urbanización de Santo Domingo, en media presión B (MPB) constituida por tuberías de polietileno con una longitud total de unos 40.450 metros y diámetro comprendidos entre 160 y 32 milímetros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 39.822.150 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 18 de enero de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—1.842-C (12307).

Consejería de Política Territorial

Se hace pública Orden relativa a proyecto de «expropiación para cementerio supramunicipal en Alcobendas», promovido por esta Consejería

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 18 de diciembre de 1987, acordó:

«Visto el expediente administrativo, relativo al proyecto de "Delimitación y expropiación de terrenos destinados a la implantación de un cementerio supramunicipal en término municipal de Alcobendas",

Resultando que por razón del incremento de población experimentado en los municipios del entorno del norte de Madrid, hace necesaria la implantación de equipamientos supramunicipales comunitarios, y previos los estudios realizados por los Servicios Técnicos de la Comunidad de Madrid, se estimó idónea la ubicación de un cementerio supramunicipal en término municipal de Alcobendas, por lo que a propuesta de esta Consejería de Política Territorial y con los informes favorables de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de Madrid, y del Ayuntamiento de Alcobendas, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día

8 de mayo de 1987, acordó declarar de utilidad pública la expropiación de los bienes y derechos afectados por la implantación de un cementerio supramunicipal, en el término municipal de Alcobendas;

Resultando que con fecha 12 de mayo de 1987 y en cumplimiento del citado proyecto, esta Consejería de Política Territorial dictó Orden a cuya virtud dispuso que se procediera a cumplir los trámites necesarios para la aprobación del proyecto de "Delimitación y Expropiación de terrenos destinados a la implantación del cementerio supramunicipal de Alcobendas", sometiendo a información pública por plazo de quince días, con citación personal de los titulares de bienes y derechos afectados y audiencia del Ayuntamiento de Alcobendas, así como que la información pública del expediente se realizaría a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes de su Reglamento de aplicación, para que, en su día, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se declarara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto;

Resultando que el expediente relativo al mencionado proyecto de "delimitación y expropiación" fue sometido al preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días y Audiencia al Ayuntamiento de Alcobendas, siendo publicada tal actuación en el diario "El País", el 8 de junio de 1987; en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", el 20 de junio de 1987, y en el "Boletín Oficial del Estado", el 3 de julio de 1987, siendo expuesto el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 12 de junio hasta el 6 de julio de 1987;

Resultando que en el período de información pública don Leonardo Sánchez-Herederero Alvarez, en representación de la "Mercantil Parque Cementerio de Alcobendas, Sociedad Anónima" (PARCESA), mediante escrito deducido el día 23 de mayo de 1987, registrado de entrada en el General de la Consejería de Política Territorial el siguiente día 30 de julio, bajo el número 11.676, formuló las alegaciones que consideró necesarias en orden a la defensa de sus intereses contra el precitado proyecto de "delimitación y expropiación";

Resultando que dichas alegaciones fueron informadas por el Servicio de Expropiaciones de la Dirección de Servicios de Suelo en sentido que sigue:

1. En cuanto a la invocada falta de citación personal se señaló que el expediente ha tenido la publicidad exigida por la Ley, de la que es prueba inequívoca su propia comparecencia, por lo que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 79.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que en ningún momento se ha producido indefensión para el interesado.

2. En cuanto a la invocada incompetencia de la Comunidad de Madrid para la realización de un cementerio y, por tanto, para expropiar: Con tal fin se señaló que la Asamblea de la Comunidad de Madrid, en el uso de sus competencias, dictó la Ley 1/1987, de 5 de marzo, en cuyo artículo 1.º se atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia para la prestación del servicio público de cementerios supramunicipales en su ámbito territorial y sin perjuicio de las competencias que correspondan a los municipios; definiéndose en la misma norma jurídica las características de dichos cementerios, como los destinados a cubrir las necesidades de enterramiento que excediendo del ámbito municipal tiendan a cumplimentar las instalaciones y servicios mortuorios propios de los municipios; abundando en esta atribución de competencias la propia exposición de motivos de la Ley, en la que se pone de manifiesto el doble perfil competencial de la Comunidad de Madrid, derivado de la necesidad de ejercer, junto a sus competencias como Comunidad Autónoma, las propias de la extinguida Diputación Provincial como Entidad local (Disposición Transitoria

cuarta del Estatuto de Autonomía); por lo que la Ley vino a clarificar el mencionado sistema de competencias, regulando el ejercicio de cuantas, en materia de servicios funerarios y mortuorios, se orienten a complementar los prestados por los Municipios o, en su caso, por otras personas públicas o privadas, por lo que la actuación de la Comunidad de Madrid, en materia de cementerios supramunicipales es perfectamente legal, así como la actividad expropiatoria que tiene por finalidad, en concreto, el establecimiento de un cementerio supramunicipal en Alcobendas habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión de 8 de mayo de 1987, la definición de las características, ubicación y forma de gestión de dichos cementerios, según se prevé en el artículo 2.º de la mencionada Ley 1/1987, de 5 de marzo.

3. En cuanto a la invocada inexistencia de "causa expropriandi" y ficticia la utilidad pública de esta actuación, se señaló que en el ejercicio de las competencias expropiatorias que le son propias, el Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de mayo de 1987, acordó declarar de utilidad pública la expropiación de los bienes y derechos afectados para la implantación de un cementerio supramunicipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa; del artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía, y del artículo 4.º de la propia Ley 1/1987, a fin de prestar este servicio público que anteriormente ya estaba contemplado en el artículo 36, c), de la Ley de Bases de Régimen Local y dado que todo servicio público tiene su causa justificativa de utilidad pública, los bienes y derechos afectados pueden y deben ser objeto de expropiación, por lo que la presente actividad no incurre en desviación de poder, ni tiene por fin la revocación de acuerdos declarativos de derechos, sino al contrario pretende satisfacer una necesidad social e indemnizar, de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa, los derechos que resulten suficientemente justificados.

4. En cuanto a la alegación que considera ilegal la duplicidad de expedientes expropiatorios se señaló que la aprobación de la Ley 1/1987, de 5 de marzo, supone el establecimiento de una nueva regulación expresa y específica de los cementerios supramunicipales, lo que exige la tramitación de este nuevo expediente expropiatorio, que se ajuste a los requisitos legales en aquélla recogidos, con el fin de dar un mejor cumplimiento a las propias exigencias de la Ley de Expropiación Forzosa;

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, informó favorablemente, a los efectos previstos en el artículo 9.1 y 9.2 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, el expediente remitido por la Dirección de Servicios de Suelo de esta Consejería de Política Territorial, relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación de terrenos destinados a la implantación de un cementerio supramunicipal de Alcobendas, proponiendo la aprobación del citado proyecto mediante la oportuna Orden a dictar por esta Consejería.

Vistos los preceptos correspondientes de la Ley 1/1987, de 5 de marzo, de cementerios supramunicipales de la Comunidad de Madrid; los de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento de aplicación; los de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de aplicación,

Considerando que la legitimación para llevar a cabo esta actuación le viene dada expresamente a la Comunidad de Madrid por el artículo 1.º de la Ley 1/1987, de 5 de marzo, de cementerios supramunicipales de la Comunidad de Madrid y que el Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en sesión de 8 de mayo de 1987, conforme a lo establecido en el artículo 2.º de la citada Ley, aprobó la definición de las características, ubicación y forma de gestión del cementerio supramunicipal de Alcobendas, declarando, asimismo,

según dispone el artículo 4.º de la tan repetida Ley 1/1987, la utilidad pública de la ejecución del mentado cementerio supramunicipal, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa;

Considerando que la ejecución del sistema de expropiación forzosa como el más adecuado para la obtención de los suelos necesarios para esta actuación, viene justificada por la declaración de utilidad pública acordada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 8 de mayo de 1987, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 4.º 4 de la Ley 1/1987, de 5 de marzo, a esta actuación le es de aplicación la normativa contenida en la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento de aplicación;

Considerando que los suelos afectados por la actuación están clasificados, en el planeamiento municipal vigente, como no urbanizables, especial protegidos con tolerancia exclusiva de cementerio, y resultan los más idóneos, tanto por su clasificación urbanística como por su emplazamiento y características físicas;

Considerando que el proyecto de "delimitación y expropiación" contiene la documentación y requisitos exigidos por la Ley de Expropiación Forzosa y expresamente lo exigido por su artículo 17.1 y que, asimismo, en cuanto a la valoración de los bienes y derechos afectados se lleva a cabo conforme a las disposiciones contenidas en el capítulo III de la vigente ley de Expropiación Forzosa, tasándose con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley expropiatoria, en función de su valor como finca rústica;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 en relación con el artículo 22, ambos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Consejería de Política Territorial es competente para resolver sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas de expropiación; que conforme al espíritu de la exposición de motivos de la Ley 1/1987, de 5 de marzo, la implantación de cementerios supramunicipales permitirán complementar los servicios municipales tanto en orden a cubrir las necesidades reales de enterramiento, como a la atención de nuevos requerimientos sobre la prestación del servicio mismo, por lo que procede la declaración de urgencia para esta actuación que deberá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la vista de la información pública a que se sometió el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por lo expuesto he resuelto adoptar la siguiente Orden:

Primero.-Aprobar el proyecto de "Delimitación y Expropiación de los terrenos destinados a la implantación de un cementerio supramunicipal en Alcobendas", declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y desestimándose las alegaciones formuladas en el período de información pública tal como aparece en el resultando 5.º de esta Orden.

Segundo.-Elevar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la propuesta de que, por la Consejería de Política Territorial, se acuerde declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Tercero.-La tramitación de este proyecto con superficie aproximada de 63,64 hectáreas se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, una vez que haya sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, siendo la cifra estimativa del costo de la expropiación de 25.928.250 pesetas y haciéndose constar que ello lleva implícito:

A) Las valoraciones individualizadas del proyecto son estimativas pudiendo surgir variaciones a lo largo de la tramitación del expediente de cada uno de los bienes y derechos existentes en el proyecto.

B) Las titularidades de los bienes y derechos afectados podrán sufrir modificaciones en el expediente individualizado, como consecuencia de la ulterior comprobación de los documentos justificativos de las mismas.

Cuarto.-Proceder a la publicación de esta Orden y a la notificación individualizada de la misma a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, ofreciéndoles la posibilidad de interponer recurso de reposición contra la misma.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcobendas y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se vienen haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que dicha orden agota la vía administrativa y que, contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Consejería de Política Territorial, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 12 de enero de 1988.-El Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luña.-2.399-E (8987).

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado «Proyecto de delimitación y expropiación de la manzana comprendida entre las calles Marcelina, Antonio, Martínez Paje y Cañaveras» (manzana 13 Valdeacederas-Ventilla), en el término municipal de Madrid

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de 19 de mayo de 1987, se aprobó definitivamente el denominado «Proyecto de delimitación y expropiación de la manzana comprendida entre las calles Marcelina, Antonio, Martínez Paje y Cañaveras» (manzana 13 Valdeacederas-Ventilla), en el término municipal de Madrid, siendo declarada la urgencia de esta actuación por aplicación del artículo 2.º del Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero sobre actuaciones de remodelación y realojamiento en determinados barrios de Madrid.

En cumplimiento del citado acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, esta Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 6-J del Decreto Comunitario 127/1987, de 17 de septiembre, ha resuelto convocar, a partir del día 1 de marzo del presente año, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Consejería de Política Territorial, en sus oficinas sitas en la calle Maudes, número 17, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno, si se estima conveniente por los interesados.

Madrid, 1 de febrero de 1988.-El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.-2.738 (11114).

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado «Proyecto de delimitación y expropiación de la manzana comprendida entre las calles Rafael Ceballos, números 40 a 50; San Benito y Magnolias, números 37 a 45 (manzana 25 Valdeacederas-Ventilla), en el término municipal de Madrid

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de 19 de mayo de 1987, se aprobó definitivamente el denominado «Proyecto de delimitación y expropiación de la manzana comprendida entre las calles Rafael Ceballos, números 40 a 50; San Benito y Magnolias, números 37 a 45 (manzana 25 Valdeacederas-Ventilla), en el término municipal de Madrid, siendo declarada la urgencia de esta actuación por aplicación del artículo 2.º del Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero sobre actuaciones de remodelación y realojamiento en determinados barrios de Madrid.

En cumplimiento del citado acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, esta Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 6-J del Decreto Comunitario 127/1987, de 16 de septiembre, ha resuelto convocar, a partir del día 15 de marzo del presente año, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Consejería de Política Territorial, en sus oficinas sitas en la calle Maudes, número 17, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno, si se estima conveniente por los interesados.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.—2.737-E (11113).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. (Expediente 11.759-CL; R. I. 6.337)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: La Pola de Gordón, calle Eduardo Álvarez.
- Finalidad de la instalación: Despejar el terreno donde está situado el actual centro de transformación, junto al Cuartel de la Guardia Civil.
- Características principales: La actual línea de media tensión al centro de transformación, junto al Cuartel de la Guardia Civil, se acorte en

60 metros, desmontándose el actual centro de transformación e instalándose uno nuevo de tipo impenetrable, con pórtico de hormigón armado, transformador trifásico, de 100 KVA, tensiones 13,2/20, KV/380-220 V, y elementos reglamentarios de protección que se instalará en la calle Eduardo Álvarez, junto al Cuartel de la Guardia Civil, en la Pola de Gordón (León).

Presupuesto: 359.127 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse al mismo tiempo, y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de enero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.—622-15 (9688).

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

VALLADOLID

Información pública sobre bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, con motivo de las obras de clave: 1.5-VA-5. «Acondicionamiento de plataforma C-610, de Valladolid a Piedrahita, puntos kilométricos 6,000 al 10,000. Tramo: Arcas Reales, intersección carretera de Simancas»

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 4 de noviembre de 1987, entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones, escritos y justificación documental de las mismas, como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de Valladolid, calle José Luis Arrese, sin número, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario Norte de Castilla».

Para mayor información, en las oficinas de dicha Delegación Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Valladolid, 4 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Albino López Torrecilla.—2.764-E (11159).

Relación de bienes y derechos afectados

Número de orden: 1. Polígono o parcela: 16. Propietario: Ayuntamiento de Valladolid. Clase de suelo: E. Superficie: 49,322 metros cuadrados.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 236/1987, de 17 de septiembre,

publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 193, de 7 de octubre de 1987, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 15/1986 CAE, Ancares-Becerreá. Pavingentación y servicios de la ronda de Outeiro y su entorno, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de marzo de 1987 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente los representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etcétera).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 287, de 16 de diciembre de 1987.

Lugo, 1 de febrero de 1988.—El Presidente.—El Secretario.—2.758-E (11154).

Ayuntamientos

TOSSA DE MAR

Expediente de justiprecio de la zona deportiva

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de expropiación de las fincas afectadas del polígono para la construcción de la zona deportiva, según delimitación determinada por el Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 17 de julio de 1986, y el polígono, a la vez, ha estado aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de enero de 1988.

Aplicar el procedimiento de tasación conjunta autorizado en los artículos 201 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Exponer al público, en el término de un mes, la anterior aprobación para que puedan formularse las alegaciones y observaciones que se consideren convenientes con notificación personal a los propietarios afectados.

Aprobar a su vez las hojas de justiprecio individualizadas de cada una de las fincas para que puedan formularse las alegaciones oportunas, en especial, sobre titularidad o valoración, que podrán ser presentadas en plazo de un mes a la publicación de este anuncio, con notificación personal a los interesados.

Proseguir la tramitación que proceda después de cumplir este acuerdo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo determinado en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, advirtiendo que durante el plazo de un mes podrá cualquier persona interesada tener vista al expediente en la Secretaría Municipal para poder formular las observaciones y reclamaciones que consideren oportunas en lo referente al expediente expropiatorio, aplicación del procedimiento de tasación conjunta y titularidad o valoración tanto general como de la individualizada de las hojas de justiprecio.

Tossa de Mar, 19 de enero de 1988.—El Alcalde, Telmo Zaragoza Raig.—812-A (9723).

Aprobación definitiva de delimitación de polígono de expropiación de la zona sanitaria, lavabos y duchas

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de iniciación del trámite de expropiación forzosa para la adquisición del sistema integral de equipamientos para la construcción de la zona sanitaria, lavabos y duchas, en cumplimiento de lo que determina el Plan General de Ordenación, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo el 17 de julio de 1986.

Atendido que el Pleno Municipal, y por acuerdo de fecha 7 de enero de 1988, aprobó definitivamente la delimitación de polígono, de acuerdo con lo que especifica la Ley del Suelo y la Ley de Expropiación Forzosa; que dicho acuerdo lleva, juntamente con la aprobación definitiva del Plan General, la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos afectados.

Atendido que procede, como consecuencia de la utilidad pública y la necesidad de ocupación, iniciar el trámite de la adquisición de la finca con propuesta para poder efectuar por mutuo acuerdo, según determina el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, otorgarse a tal efecto un plazo de quince días a los expropiados para que formulen la referida propuesta de adquisición y condiciones de la misma.

El Pleno Municipal acuerda:

1.º Conceder a los señores don Francisco Rosell Mendoza, vecino de Calella y con domicilio en la calle Jubara, número 29, y don Juan Bachs Serra, vecino de la propia población de Calella, y con domicilio en la calle Jubara, el plazo de quince días para que, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan propuesta de precio y condiciones para la adquisición por parte del Ayuntamiento de la finca de su propiedad, destinada a equipamiento público, para la instalación de una zona sanitaria, lavabos y duchas, según delimitación de polígono, que fue a su vez aprobado por el Ayuntamiento en fecha 7 de enero de 1988, con la finalidad de una posible adquisición amistosa, previa la apertura de pieza separada de no llegarse a un convenio satisfactorio para ambas partes.

2.º Manifestar que la referida propuesta será aceptada o rechazada formalmente por este Ayuntamiento, y previo los trámites pertinentes que, de no ser aceptada o de no formularse propuesta por parte de los expropiados, será causa de iniciación

del trámite de justiprecio señalado en la Ley de expropiación Forzosa.

3.º Comunicar este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Tossa de Mar, 19 de enero de 1988.—El Alcalde, Telmo Zaragoza Raig.—811-A (9722).

Corporación Metropolitana de Barcelona

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión del pasado 14 de enero de 1988, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Barcelona. Expediente 2.475/87.—«Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano en el sector de los talleres de los F. G. C. de Sarriá (calles del Cardenal Sentmenat, Vergós y vía Augusta), de Barcelona, consistente en calificar de sistema general ferroviario las instalaciones existentes y reajustar las previsiones viarias en el sector. Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes, por medio de anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona" y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia. Señalar que las alegaciones que puedan deducirse durante este plazo de información pública se habrán de presentar delante del Ayuntamiento de Barcelona, dado que, de conformidad con la disposición transitoria 1.5 del Decreto 177/1987 de 19 de mayo, es la Administración competente para continuar la tramitación del expediente y, a estos efectos, remitir el expediente al Ayuntamiento de Barcelona para que continúe la tramitación hasta la aprobación provisional y, una vez otorgada ésta, lo eleve a la Generalitat para su aprobación definitiva y señalar, a efectos de la aplicación, si procede, del artículo 50 de la L. S., que la propuesta de modificación en trámite introduce cambios en las precisiones de zonas verdes y espacios libres.»

Cerdanyola del Vallés. Expediente 2.996/86.—«Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del P. G. M. que comporta el P. E. R. I. del sector sur de Cerdanyola del Vallés. Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes, por medio de anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona" y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia. Solicitar de la Junta de Aguas del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Cataluña y del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Barcelona, la emisión de informe con los efectos y dentro de los plazos que señalan los artículos 2 de la Ley de Cataluña 3/1984, de 9 de enero, y 4 y 5 de su Reglamento. Señalar que tanto las alegaciones que puedan deducirse durante el plazo de información pública como los informes requeridos a los organismos señalados en este acuerdo, se habrán de presentar delante del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés, dado que, de conformidad con la disposición transitoria 1.5 del Decreto 177/1987, de 19 de mayo, es la Administración competente para proseguir la tramitación del expediente, y, a estos efectos, remitir éste al Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés para que continúe la tramitación hasta la aprobación provisional y, una vez otorgada ésta lo eleve a la Generalitat para su aprobación definitiva.»

Valldoreix. Expediente 1.995/87.—«Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano que ha de llevarse a cabo en una finca situada en la Entidad local menor de Valldoreix (término municipal de Sant Cugat del Vallés), limitada al norte, por la parroquia de San Joan de Valldoreix, y al oeste, por la vía férrea de los Ferrocarriles de Cataluña, en ejecución de la

Sentencia firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1985 consistente en calificarla como "Equipamiento comunitario de nueva creación y de interés" (clave 7b). Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes, por medio de anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona", y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia, para que, de conformidad con los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quede el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo y puedan deducirse las alegaciones oportunas. Señalar que las alegaciones que puedan deducirse durante el plazo de información pública habrán de presentarse delante del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés, dado que, de conformidad con la disposición transitoria 1.5 del Decreto 177/1987, de 19 de mayo, es la Administración competente para proseguir la tramitación del expediente y, a estos efectos, remitir éste a Sant Cugat del Vallés para que continúe la tramitación hasta la aprobación provisional y, una vez otorgada ésta, lo eleve a la Generalitat de Catalunya para su aprobación definitiva.»

Barcelona, 28 de enero de 1988.—El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.—1.380-C (9792).

★

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión del pasado 14 de enero de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Barcelona. Expediente 458/87.—«Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano que ha de llevarse a cabo en el municipio de Barcelona, en ejecución de la Sentencia firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 1983, consistente en clasificar como suelo urbano la parte de la finca situada frente al número 12 del paseo de la Budallera, así como de "zona de ordenación en edificación aislada, subzona VII" (clave 20a/10), y el área situada al fondo de la finca como "zona de parques forestales de repoblación" (clave 28), de acuerdo con el informe técnico de la Unidad de actuación urbana de la Dirección de Servicios de Urbanismo de la Corporación Metropolitana de Barcelona de fecha 4 de noviembre de 1987. Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona" y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia para que, de conformidad con los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quede el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo y puedan deducirse las oportunas alegaciones. Una vez transcurrido dicho plazo, dar audiencia al Ayuntamiento de Barcelona por el mismo período de un mes, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley del Suelo y 129 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Entender otorgada la aprobación provisional en caso de que no se formulen alegaciones contrarias a la modificación, ni se presenten alegaciones durante los trámites de información pública y audiencia y, en consecuencia, elevar el expediente a la Consejería de Política Territorial i Obres Públiques de la Generalitat de Catalunya para su aprobación definitiva.»

El citado expediente permanecerá expuesto al público, durante el plazo señalado, en la Oficina de Información Urbanística de la Corporación Metropolitana de Barcelona, sita en la calle 62, número 420, sector A de la Zona Franca.

Barcelona, 2 de febrero de 1988.—El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.—1.381-C (9793)